



## CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- 1. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES**
- 1.1 Las definiciones de la presente cláusula se aplican en estas Condiciones Generales:
- Contrato:** significa la aceptación por parte del Cliente de la propuesta de la Empresa, cualquier otro acuerdo mutuo en relación con la prestación de los Servicios, la aceptación por parte de la Empresa de una Hoja de Pedido de la Empresa rellena u otras instrucciones de la prestación de Servicios por parte del Cliente, o cualquier instrucción o solicitud de los Servicios por parte de un Cliente y la posterior aceptación por parte de la Empresa y la prestación de Servicios por parte de la Empresa para el Cliente. Las presentes Condiciones Generales rigen cada Contrato, a menos que o hasta que se acuerden por escrito términos y condiciones separados entre el Cliente y la Empresa.
- Empresa:** significa la empresa del grupo Bureau Veritas que ha suscrito el Contrato.
- Hoja de Pedido de la Empresa:** el formulario estándar de la Empresa que debe ser completado por el Cliente y que establece los Servicios que debe prestar la Empresa, junto con cualquier otra información relativa a la prestación de los Servicios en virtud de los términos del Contrato. Se pueden indicar los Honorarios por los Servicios en la Hoja de Pedido de la Empresa o en un documento o lista de precios independiente.
- Cliente:** la persona, empresa, compañía, sociedad, asociación, fideicomiso o agencia o autoridad gubernamental que adquiere los Servicios de la Empresa y que se identifican en la correspondiente Hoja de Pedido de la Empresa o en las instrucciones escritas.
- Honorarios:** los honorarios que el Cliente debe pagar a la Empresa por los Servicios, tal y como se establece en el Contrato, excluyendo el alojamiento, comidas, dietas, viajes y cualquier otro costo y gasto incidental de la Empresa en el que se incurra con respecto a la prestación de los Servicios, que se cobrarán por separado según lo acordado previamente a una tarifa fija o al costo real de los mismos.
- Parte y Partes:** individualmente la Empresa o el Cliente y conjuntamente la Empresa y el Cliente.
- Informes:** todos los documentos, productos y resultados de los Servicios creados o proporcionados por la Empresa o sus agentes, subcontratistas, asesores y empleados en relación con la prestación de los Servicios.
- Servicios:** los servicios que debe prestar la Empresa al Cliente en virtud del Contrato y según lo establecido en la Hoja de Pedido de la Empresa aplicable o en otras instrucciones del Cliente en la medida en que sean acordadas por la Empresa e incorporadas al Contrato.
- Impuestos:** todos y cada uno de los impuestos establecidos por cualquier autoridad fiscal, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, las retenciones de impuestos, el impuesto sobre la renta de personas nacionales y extranjeros, todos los impuestos de sociedades, las importaciones, derechos, gravámenes, derechos de timbre, cargos y otras evaluaciones y pagos impositivos, dondequiera que sean pagaderos, incluyendo el IVA.
- 1.2 Para evitar dudas, no regirán el Contrato los términos y condiciones estándar del Cliente (si los hubiera) que se adjunten, anexas o mencionen en cualquier Hoja de Pedido de la Empresa u otro documento. El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes y sustituye todos los convenios y comunicaciones anteriores entre las Partes en relación con la prestación de los Servicios por parte de la Empresa.
- 1.3 La Empresa actúa únicamente para el Cliente. Salvo lo dispuesto en el Contrato, el Contrato se celebra exclusivamente entre el Cliente y la Empresa y solo puede ser ejecutado por ellos. No se considerará que el Contrato crea ningún derecho para terceros, incluidos, sin limitación, los proveedores o clientes de una Parte, ni que crea obligación alguna de una Parte para con dichos terceros.
- 2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**
- 2.1 La Empresa, con el cuidado, habilidad y diligencia razonables, prestará los Servicios y los Informes al Cliente, de conformidad con:
- 2.1.1 los requisitos específicos establecidos en el Contrato; y
- 2.1.2 los métodos que la Empresa considere adecuados en cada caso, teniendo en cuenta las normas profesionales del sector, las directrices dadas por las autoridades competentes y la legislación aplicable.
- 2.2 La Empresa hará todo lo que esté en su alcance para prestar los Servicios de acuerdo con las fechas acordadas, sin embargo, para evitar dudas, dichas fechas serán sólo estimativas y el cumplimiento de los plazos no será un elemento decisivo y esencial.
- 2.3 La Empresa, en calidad de parte independiente, proporcionará información a sus clientes en forma de una constatación, evaluación o recomendaciones, en relación con los requisitos reglamentarios, las normas generales del sector y/o cualquier otra norma que puedan acordar las partes.
- 2.4 La Empresa realizará encuestas, inspecciones, verificaciones, certificaciones, pruebas, evaluaciones, auditorías y/o valoraciones, según lo acordado por las partes, con independencia, imparcialidad y objetividad. Dicha información se comunicará al Cliente mediante Informes.
- 2.5 En la prestación de los Servicios, la Empresa no sustituye a los diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores o propietarios, quienes, a pesar de las acciones de la Empresa, no quedan liberados de ninguna de sus obligaciones de cualquier naturaleza. Si, y en la medida en que el Cliente libere a un tercero de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a los productos o servicios del Cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que la Empresa se basó para la prestación de los Servicios, dichas responsabilidades no cumplidas por parte de un tercero no supondrán un aumento de la responsabilidad de la Empresa y el Cliente asumirá y quedará obligado en virtud de dichas responsabilidades, obligaciones y deberes como si fuesen propios.
- 2.6 Para evitar dudas, la Empresa no desempeña el papel de aseguradora o garante con respecto a la adecuación, calidad, comerciabilidad, idoneidad para el propósito, cumplimiento o rendimiento de los productos, servicios u otras actividades emprendidas o producidas por el Cliente a las que se refieren los Servicios. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento o en cualquier Informe, la Empresa no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, incluida cualquier garantía de comerciabilidad o adecuación a un propósito o uso particular, para cualquier actividad realizada por el Cliente o cualquier producto fabricado, distribuido, importado o vendido por el Cliente.
- 2.7 Los Informes se proporcionan únicamente en relación con las instrucciones escritas, documentos, información y muestras entregadas a la Empresa por el Cliente previo a la prestación de los Servicios. La Empresa no podrá ser considerada responsable de ningún error, omisión o inexactitud en los Informes en la medida en que el Cliente haya proporcionado a la Empresa información errónea o incompleta. Los Informes reflejan los hallazgos de la Empresa en el momento de la prestación de los Servicios únicamente. La Empresa no tendrá ninguna obligación de actualizar los Informes después de su emisión, salvo que se indique lo contrario en el Contrato.
- 2.8 En el caso de los Servicios que requieran un muestreo (término que incluye, pero no se limita, a la auditoria u otras comprobaciones puntuales seleccionadas), los Informes expondrán las conclusiones de la Empresa únicamente en relación con las muestras identificadas en ellos. Salvo que se indique específicamente y expresamente en los Informes, los resultados indicados en los mismos no podrán ser indicativos o representativos de la calidad o características de las instalaciones, sistemas, volumen, lote u otra agrupación de la que se tome una muestra y el Cliente no deberá confiar en los Informes como si fueran indicativos o representativos en general. Salvo acuerdo expreso de las Partes que indique lo contrario, la Empresa podrá, a su exclusivo criterio, optar por conservar, devolver al Cliente o destruir las muestras que le hayan sido proporcionadas para la prestación de los Servicios y que no hayan sido destruidas en el transcurso de los mismos.
- 2.9 Los documentos relativos a los compromisos contraídos entre el Cliente y otras partes interesadas, como los contratos de venta, de suministro o de obra, los créditos documentarios, conocimientos de embarque, especificaciones, fichas técnicas, cartas de puesta en servicio, certificados de aceptación o de conformidad, y que se divulguen a la Empresa, se considerarán únicamente a título informativo, sin que ello amplíe ni restrinja el alcance de los Servicios de la Empresa ni de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 2.10 La Empresa tendrá derecho a sustituir en cualquier momento al personal ofrecido y desplegado por otro personal con conocimientos mayoritariamente equivalentes. La Empresa no garantiza que el personal posea ninguna certificación específica, a menos que se acuerde por escrito o que se exija en virtud de las disposiciones obligatorias de cualquier sistema de acreditación aplicable o de las disposiciones aplicables de la legislación obligatoria.
- 3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**
- 3.1 El Cliente deberá:
- 3.1.1 Cooperar con la Empresa en todos los asuntos relacionados con los Servicios;
- 3.1.2 Dar, o hacer que sus proveedores den, de manera oportuna y sin cargo alguno, acceso a las instalaciones operativas pertinentes y al personal del Cliente (y a aquellos de otras partes relevantes) requerido por la Empresa, sus agentes, subcontratistas y representantes, para llevar a cabo los Servicios. El Cliente será responsable de la preparación y el mantenimiento de las instalaciones pertinentes para la prestación de los Servicios, incluyendo la identificación, control, corrección o eliminación de cualquier condición o material real o potencialmente peligroso de cualquiera de sus instalaciones antes y durante la prestación de los Servicios en dichas instalaciones; y adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las condiciones de trabajo in situ durante la prestación de los Servicios e informará a la Empresa de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad y de

cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique en cualquiera de las instalaciones del Cliente;

- 3.1.3 Proporcionar a la Empresa, sus agentes, subcontratistas y representantes, de manera oportuna y sin cargo alguno, todo el transporte y el equipo necesario, y garantizar que dicho equipo, bajo el control y la operación del Cliente, esté en buen estado de funcionamiento y sea adecuado para los fines para los que se utiliza en relación con los Servicios y se ajuste a todas las normas o requisitos pertinentes y aplicables.
- 3.1.4 Entregar a la Empresa, directamente o a través de sus proveedores y subcontratistas, de manera oportuna, la información que la Empresa pueda requerir para el correcto desempeño de los Servicios y garantizar que dicha información sea precisa en todos los aspectos sustanciales;
- 3.1.5 Cuando sea necesario, obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir con toda la legislación pertinente en relación con los Servicios y el uso del equipo del Cliente;
- 3.1.6 Garantizar que todos los documentos, información y material que el Cliente ponga a disposición de la Empresa en virtud del Contrato no infringen ni constituirán una infracción o apropiación indebida de ninguna patente, derecho de autor, marca comercial, secreto comercial, licencia u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros; y
- 3.1.7 Tomar todas las medidas necesarias para eliminar o subsanar cualquier obstrucción o interrupción en la prestación de los Servicios.
- 3.2 En la medida en que la Empresa preste los Servicios, el Cliente acepta que ésta no está obligada a garantizar ningún éxito específico, sino únicamente la prestación de dichos Servicios. El Cliente es responsable de ejercer su propio juicio independiente con respecto a la información y las recomendaciones proporcionadas por la Empresa. Ni la Empresa ni ninguno de sus agentes garantizan la calidad, el resultado, la eficacia o la idoneidad de cualquier decisión o acción emprendida sobre la base de los Informes suministrados en virtud del Contrato.
- 3.3 Si el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa en virtud del Contrato se ve impedido o retrasado por cualquier acto, omisión, incumplimiento o negligencia por parte del Cliente, sus agentes, subcontratistas, consultores o empleados, la Empresa no será responsable de los costos, cargos o pérdidas sufridos o incurridos por el Cliente que se deriven directa o indirectamente de dicho impedimento o retraso.
- 3.4 Si el Cliente prevé el uso de cualquiera de los Informes en cualquier juicio, arbitraje, foro de resolución de disputas u otro procedimiento, deberá notificarlo a la Empresa por escrito antes de presentar la Hoja de Pedido de la Empresa para los Servicios y, en cualquier caso, antes del uso de dichos Informes en cualquier procedimiento. Las Partes acuerdan que la Empresa no tiene la obligación de proporcionar un testigo perito o presencial en dicho procedimiento a menos que la Empresa dé su consentimiento previo por escrito.
- 3.5 El Cliente se asegurará de que las medidas de seguridad en relación con COVID-19, incluyendo el distanciamiento social seguro, se ajusten en todo momento a las guías y orientaciones emitidas por las autoridades gubernamentales y otras autoridades competentes en la zona de sus instalaciones en las que los empleados de la Empresa deban prestar sus servicios, acceder o salir del edificio o utilizar las instalaciones de higiene o recreo.
- 3.6 El Cliente reconoce que, en aras de la salud y la seguridad, la Empresa otorga a cada uno de sus agentes, empleados, subcontratistas y representantes una "autoridad de detención del trabajo" que les permite detener el trabajo y abandonar el lugar a su exclusivo criterio si ellos u otro personal de la Empresa tienen dudas de cualquier naturaleza con respecto a la salud y la seguridad y el Cliente acepta que no surgirá ninguna responsabilidad por parte de la Empresa por el ejercicio de dicha facultad, pero que el pago de dicha visita seguirá correspondiendo a la Empresa.
- 4. TASAS Y PAGOS**
- 4.1 El Cliente deberá pagar cada factura válida que le presente la Empresa, en su totalidad y en fondos de disponibilidad inmediata, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.
- 4.2 Si el Cliente no paga a la Empresa en la fecha de vencimiento, la Empresa podrá cobrar intereses sobre dicha suma a partir de la fecha de vencimiento del pago a una tasa mensual del 1,5% (o la tasa máxima permitida por la legislación local aplicable, si la legislación local especifica un máximo inferior al 1,5%; o la tasa mínima permitida por la legislación aplicable, si la legislación local especifica un mínimo superior al 1,5%), que se acumulará diariamente y se agravará mensualmente hasta que se efectúe el pago, ya sea antes o después de cualquier sentencia. Si cualquier pago adeudado a la Empresa por el Cliente en virtud de este Contrato o de otro modo se retrasa, la Empresa podrá suspender la prestación de algunos o todos los Servicios, incluyendo, pero sin limitarse a, el suministro de entregables hasta que reciba el pago pendiente, y tendrá derecho a exigir el pago por adelantado antes de continuar con los Servicios.
- 4.3 Los Honorarios y cualquier cargo adicional no incluyen los Impuestos aplicables. En el caso de que se deban realizar retenciones fiscales de acuerdo con la legislación local y con las limitaciones impuestas por los tratados de doble imposición, si son aplicables, los importes facturados serán automáticamente engrosados por el Cliente de forma que, tras la deducción de las retenciones fiscales, el importe original de la factura siga siendo pagadero. Las Partes cooperarán entonces razonablemente en la recuperación de la retención de impuestos de las autoridades fiscales aplicables y una Parte deberá proporcionar cualquier certificado de impuestos que sea razonablemente solicitado por la otra Parte.
- 4.4 El Cliente no tendrá derecho de compensación (*set-off*) o retención. Cualquier objeción a las facturas deberá plantearse dentro de un plazo de 30 días a partir

de la recepción de la factura y posteriormente no podrá plantearse ninguna objeción. Cuando se acuerde por escrito que deben proporcionarse planillas de horarios, el Cliente confirma que se considerarán aprobadas, a menos que se indique lo contrario, dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

- 4.5 En caso de que el Cliente no cumpla con sus obligaciones en virtud de la cláusula 3, la Empresa se reserva el derecho a suspender la prestación de los Servicios y/o a facturar y cobrar el tiempo y los recursos incurridos como consecuencia del incumplimiento del Cliente. Esto incluirá, entre otros, el cobro de las visitas y el tiempo empleado cuando el equipo a inspeccionar no se encuentre, no esté disponible para la inspección o cuando se incurra en tiempos de espera hasta que dicho equipo se encuentre, esté disponible o esté listo.
- 4.6 En el caso de que se produzca un cambio en la legislación o en la política del Cliente que incremente el costo de la prestación de los Servicios para la Empresa, las Partes acuerdan que los Honorarios por los Servicios podrán incrementarse para reflejar dichos aumentos en los costos. La Empresa proporcionará las pruebas de los incrementos que sean razonablemente factibles.
- 4.7 Cualquier aplazamiento o cancelación de los Servicios por parte del Cliente, incluidas las visitas in situ, deberá notificarse con una antelación no inferior a 5 días hábiles. Cualquier omisión de dicho aviso dará derecho a la Empresa a reclamar el pago íntegro de los honorarios y los costos incurridos en relación con la visita/inspección frustrada.
- 4.8 La Empresa tendrá derecho a aumentar sus Honorarios anualmente según lo especificado en la notificación escrita al Cliente. Cuando se hayan acordado Honorarios fijos por escrito para un período, el primer aumento anual se producirá al vencer el período para el que se han acordado fijar los Honorarios y, posteriormente, cada año.

## 5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 5.1 "Propiedad Intelectual" significa todas las patentes, derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial (*trade dress*), nombres comerciales y nombres de dominio, derechos sobre la imagen comercial o la presentación, derechos sobre la reputación comercial/fondo de comercio (*goodwill*) o para demandar por usurpación de marca, derechos sobre los diseños, derechos sobre los programas informáticos, derechos sobre las bases de datos, derechos sobre la topografía, derechos morales, derechos sobre información confidencial (incluidos el *know how* y los secretos comerciales), métodos y protocolos de los Servicios, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en cada caso estén registrados o no, e incluyendo todas las solicitudes y renovaciones, restituciones o extensiones de dichos derechos, y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.
- 5.2 Cada una de las Partes es propietaria exclusiva de todos los derechos de Propiedad Intelectual que haya creado, ya sea antes o después de la fecha de inicio del Contrato y esté o no asociada a cualquier Contrato entre las Partes.
- 5.3 Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de la Empresa y sus afiliadas no serán utilizados por el Cliente, excepto en la medida en que el Cliente obtenga la aprobación previa por escrito de la Empresa y, en ese caso, sólo en la forma prescrita por la Empresa.
- 5.4 Para evitar dudas, nada en los Informes o en cualquier otro instrumento o documento escrito transmitirá ningún derecho de propiedad o licencia sobre la Propiedad Intelectual de la Empresa de su software patentado, ni sobre los métodos de auditoría, materiales de formación y procedimientos patentados de la Empresa, ni sobre los protocolos de la Empresa, ni sobre el nombre, el logotipo, las marcas o cualquier otra imagen comercial de la Empresa, ni sobre ningún otro derecho de Propiedad Intelectual existente o desarrollado posteriormente, ni sobre el *know how* desarrollado y utilizado para prestar los Servicios y los Informes. Estos seguirán siendo propiedad exclusiva de la Empresa. Los Informes no transmiten derechos de propiedad o de licencia sobre la propiedad intelectual de terceros que pueda estar contenida o referenciada en los Informes.

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA EMPRESA

- 6.1 "Información Confidencial" significa cualquier información revelada, en cualquier forma, por una Parte a la otra, incluyendo, pero sin limitarse necesariamente, a la información técnica, medioambiental, comercial, legal y financiera relacionada directa o indirectamente con las Partes y/o con el Contrato.
- 6.2 Cada una de las Partes no divulgará ni utilizará para ningún fin el conocimiento confidencial o Información Confidencial alguna ni ninguna información financiera o comercial que pueda adquirir o recibir en el marco del cumplimiento del Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que haya revelado la Información Confidencial, salvo en la medida en que sea necesario para que la Empresa preste los Servicios.
- 6.3 La obligación de confidencialidad no se aplicará a ninguna información:
- 6.3.1 Que esté o será disponible públicamente sin mediar acto alguno de la Parte receptora;
- 6.3.2 Que estaba, de manera legal, en posesión de la Parte receptora antes de su divulgación;
- 6.3.3 Que sea revelada a la Parte receptora por un tercero que no haya adquirido la información bajo una obligación de confidencialidad;
- 6.3.4 Que sea desarrollada o adquirida de forma independiente por la Parte receptora sin utilizar o aplicar la Información Confidencial recibida de la Parte reveladora;

- 6.3.5 Que deba revelarse a un organismo de acreditación o en virtud de las normas de un sistema de acreditación, en cada caso cuando sea aplicable a los Servicios;
- 6.3.6 Que se divulgue de acuerdo con los requisitos de la ley, cualquier reglamento bursátil o cualquier sentencia, dictamen o requisito vinculante de cualquier tribunal u otra autoridad competente; o
- 6.3.7 Que se divulgue a una afiliada de la Parte en función de la necesidad de tener conocimiento de la misma.
- 6.4 Los Informes son emitidos por la Empresa y están destinados al uso exclusivo por parte del Cliente y no podrán ser modificados, publicados, utilizados con fines publicitarios, copiados o reproducidos para su distribución a cualquier otra persona o entidad o divulgados públicamente de cualquier otro modo sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa. El Cliente acepta que los Informes pueden ser proporcionados por medios electrónicos de entrega, incluyendo, entre otros, el correo electrónico.
- 6.5 Cada una de las Partes será responsable de garantizar que todas las personas a las que se revele la Información Confidencial en virtud del Contrato mantengan la confidencialidad de dicha información y no la revelen o divulguen a ninguna persona o entidad no autorizada y asumirán la plena responsabilidad por cualquier incumplimiento de dicha obligación.
- 6.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 6, la Empresa se reserva el derecho de referirse al Cliente, utilizando su nombre y/o logotipo, tanto interna como externamente, de forma oral o escrita, y en cualquier soporte de comunicación, para fines de referencia sin que sea necesario el consentimiento previo del Cliente.
- 6.7 Al vencimiento o a la terminación del Contrato por cualquier motivo y a instrucciones de la otra Parte, cada Parte devolverá o destruirá la Información Confidencial de la otra que en ese momento esté en su posesión o bajo su control, siempre y cuando nada de lo aquí expuesto prohíba a la Empresa retener copias de los Informes y de los análisis de acuerdo con sus políticas de conservación de registros y de documentos, tal y como lo exija la ley o los organismos de acreditación.
- 7. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**
- 7.1 Con la única excepción de la cláusula 7.5, pero sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por:
- La pérdida comercial, o la pérdida de uso o lucro cesante, pérdida de datos, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de valor, la disminución de ingresos de cualquier bien o propiedad, pérdida de ventajas financieras, la interrupción de la actividad o tiempo de inactividad; o
  - Agotamiento del fondo de comercio y/o pérdidas similares; o
  - La pérdida de contratos; o
  - Cualquier pérdida, costo, daño, cargo o gasto especial, indirecto, emergente o puramente económico.
- 7.2 Sin perjuicio de las disposiciones de la cláusula 7.1, la responsabilidad total de la Empresa y sus afiliadas, así como de sus respectivos empleados, agentes, consultores y subcontratistas, en materia contractual, extracontractual (incluyendo, entre otros, la negligencia, culpa grave o el incumplimiento de obligaciones legales), la tergiversación, restitución o cualquier otra que surja de cualquier modo en relación con los Servicios, los Informes y la ejecución, o la ejecución prevista, del Contrato se limitará, con sujeción a la cláusula 7.5, a la cantidad mayor de las siguientes:
- 7.2.1 Una suma equivalente a tres (3) veces el importe de los Honorarios pagados o a pagar por el Cliente a la Empresa en relación con los Servicios que dan lugar a la responsabilidad de la Empresa para con el Cliente; o
- 7.2.2 El equivalente a €10.000, aplicando la TRM de la fecha de ocurrencia del evento generador de responsabilidad
- 7.3 El Cliente indemnizará a la Empresa y a sus afiliadas, así como a sus respectivos empleados, directores, agentes, consultores o subcontratistas, y los mantendrá indemnes frente a toda reclamación presentada por terceros por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza (incluyendo, entre otros, la negligencia y culpa grave) y cualquiera que sea la forma en que se produzcan, en relación con la ejecución, la ejecución pretendida o la no ejecución de cualquier Servicio, en la medida en que el conjunto de dichas reclamaciones para cualquier Servicio supere la limitación de responsabilidad establecida en la cláusula 7.2 anterior.
- 7.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 7.1 y 7.2, la Empresa no será responsable para con el Cliente y el Cliente no podrá presentar ninguna reclamación por pérdidas, a menos que la Empresa reciba la notificación de dicha reclamación antes de transcurridos doce (12) meses a partir de la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha de ejecución por parte de la Empresa de los Servicios que dan lugar a la reclamación, o (ii) la fecha en la que los Servicios deberían haberse finalizados en caso de cualquier supuesto incumplimiento.
- 7.5 Ninguna de las disposiciones del presente Contrato limita o excluye la responsabilidad de ninguna de las Partes:
- 7.5.1 Por muerte o lesiones personales resultantes de la negligencia de esa Parte; o
- 7.5.2 Por cualquier daño o responsabilidad incurrida como resultado de un fraude, una declaración fraudulenta o una ocultación fraudulenta por parte de esa Parte; o
- 7.5.3 Por cualquier otra pérdida que por ley no pueda ser excluida o limitada.
- 8. FUERZA MAYOR**
- 8.1 A los efectos de la presente cláusula 8, se entenderá por "**Fuerza Mayor**" un acontecimiento cuya ocurrencia es ajena al control razonable de la Parte reclamante y que hace que el Cliente o la Empresa no puedan, total o parcialmente, cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato (salvo la obligación de efectuar los pagos de las sumas adeudadas a la otra Parte), cuya incapacidad no podría haber sido evitada o superada por la Parte reclamante ejerciendo una previsión, planificación e implementación razonables.
- 8.2 Si, como consecuencia de un caso de Fuerza Mayor, una de las Partes se ve imposibilitada, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato:
- 8.2.1 La Fuerza Mayor deberá ser notificada inmediatamente por escrito por la Parte que se vea impedida de cumplir con sus obligaciones a causa de la misma a la otra Parte explicando las causas y demostrando la diligencia empleada para eliminar o mitigar los efectos de dicha Fuerza Mayor;
- 8.2.2 Las obligaciones derivadas del Contrato quedarán suspendidas hasta el cese de la Fuerza Mayor, que se notificará por escrito.
- 8.3 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier pérdida o daño resultante de cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente instrumento que se derive directa o indirectamente de un hecho de Fuerza Mayor. Si la incapacidad se prolonga durante más de quince (15) días, la Parte no incapacitada tendrá derecho a poner término al presente Contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.
- 8.4 En el caso de que la Empresa se encuentre temporalmente incapacitada para prestar una parte o la totalidad de los Servicios debido o en relación con COVID-19, ya sea en su totalidad o dentro de los plazos o el calendario acordados, esto no se considerará un caso de Fuerza Mayor que dé derecho a que una de las Partes ponga término al Contrato. En su lugar, las Partes acuerdan que, en tales circunstancias, la entrega de la parte de los Servicios que no pueda prestarse se pospondrá hasta una fecha aceptable para ambas Partes, actuando cada una de ellas razonablemente.
- 9. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 9.1 Ambas Partes se obligan a que ellas, sus empleados o cualquier persona que actúe en su nombre cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad, y Protección de Datos Personales., y completarán un anexo en el que se detallará cualquier información personal que vaya a tratarse cuando sea necesario.
- 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
- 10.1 La Empresa, a su exclusivo criterio, podrá ceder, transferir sus derechos y obligaciones o delegar la prestación de todos o parte de los Servicios en virtud del Contrato, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualquier régimen de acreditación aplicable, cuando convisque, a una afiliada, agente o subcontratista de la Empresa sin previo aviso al Cliente, y el Cliente consiente en este acto dicha delegación. El Cliente no podrá, sin el consentimiento de la Empresa, transmitir, ceder, transferir, subcontratar o negociar de ninguna manera todos o algunos de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato.
- 11. TRABAJO REMOTO**
- 11.1 Las Partes podrán acordar de vez en cuando por escrito que la Empresa prestará algunos o todos el Servicio de forma remota por medios electrónicos o de cualquier otro tipo que pueden incluir, entre otros, videoconferencias, drones, cámaras, etc. El Cliente entiende que es probable que se recopilen datos personales (incluidas la imagen personal) en estas circunstancias. Por consiguiente, el Cliente confirma que ha informado a las personas cuyos datos personales pueden ser recabados. Asimismo, el Cliente confirma que ha obtenido todos los consentimientos necesarios en virtud de la legislación aplicable para permitir a la Empresa el tratamiento de dichos datos personales como también de las imágenes y sonidos recopilados durante la prestación de los Servicios.
- 11.2 La prestación de los Servicios por medios remotos, como se contempla en la cláusula 11.1, está sujeta a la disponibilidad y el rendimiento de una red y un ancho de banda de Internet aceptables, así como a la disponibilidad de soluciones de software de terceros adecuadas, incluidas, entre otras, soluciones de conectividad de vídeo y de grabación de vídeo. En el caso de que cualquiera de las partes considere que el rendimiento de dichas herramientas de trabajo a distancia no es razonablemente suficiente en las circunstancias, las Partes (cada una actuando razonablemente) intentarán adecuar la gestión de la prestación de los Servicios o acordar un método alternativo de entrega y acordar por escrito los honorarios adicionales que puedan surgir de dicho cambio. El Cliente reconoce que la Empresa no es responsable de dichas herramientas de trabajo remoto de terceros y, en consecuencia, la Empresa no será responsable del funcionamiento de dichas herramientas.
- 12. VARIOS**
- 12.1 La renuncia a cualquier derecho en virtud del Contrato sólo será efectiva si se realiza por escrito y se aplica únicamente a las circunstancias por las que se otorga. La omisión o retraso de una Parte para ejercer un derecho o recurso en virtud del Contrato o de la ley no constituirá una renuncia a dicho derecho o recurso (o a cualquier otro), ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior. Ningún ejercicio único o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese (o cualquier otro) derecho o recurso.
- 12.2 Si cualquier tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente considera que alguna disposición del Contrato (o parte de alguna disposición) es nula, ilícita o no ejecutable, dicha disposición o parte de ella se considerará, en la medida necesaria, que no forma parte integral del Contrato, y la efectividad y aplicabilidad de las demás disposiciones del Contrato no se verán afectadas.

- 12.3 Nada de lo dispuesto en el Contrato pretende constituir, o se considerará, una sociedad, empresa conjunta, fideicomiso o asociación de ningún tipo entre las Partes, ni constituir a ninguna de ellas como agente de la otra para fin alguno.
- 12.4 En la medida en que lo permita la ley y salvo que sea expresamente dispuesto en el Contrato, una persona que no sea parte del mismo no tendrá ningún derecho en virtud del Contrato o en relación con éste.
- 12.5 La Empresa podrá poner término al Contrato en todo momento y por cualquier motivo, sin incurrir en ninguna responsabilidad ante el Cliente, mediante notificación por escrito al Cliente con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener la Empresa, ésta podrá poner término al Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna para con el Cliente, de forma inmediata mediante notificación por escrito al Cliente si éste actúa en contravención de las leyes, o es objeto de sanciones internacionales.

### **13. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

- 13.1 El Contrato y cualquier conflicto o reclamo que surja de o en relación con él o su objeto, se regirán por e interpretarán de acuerdo con, la ley de local, sin perjuicio de cualquier regla sobre conflictos de ley que pueda requerir la aplicación de cualquier otra ley.
- 13.2 Las Partes acuerdan irrevocablemente que el arbitraje se efectuará conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y tendrán la jurisdicción y/o competencia exclusiva para resolver cualquier conflicto o reclamo que surja de o en relación con el Contrato o su objeto.